



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Departamento de Justicia

APARTADO 9020192, SAN JUAN, PR 00902-0192

Guillermo A. Somoza Colombani
Secretario de Justicia , Interino

Tel. (787) 723-4983
(787) 721-7771

CARTA CIRCULAR NÚM. 2010-02

SECRETARIOS, JEFES DE AGENCIAS E INSTRUMENTALIDADES PÚBLICAS, DIRECTORES EJECUTIVOS, PRESIDENTES DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS Y ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

DEROGACIÓN DE CARTA CIRCULAR 2009-05

I. BASE LEGAL

Esta Carta Circular se promulga de conformidad con el Artículo 3 de la Ley Núm. 205 de 9 de agosto de 2004, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia” (“Ley Núm. 205”), el cual dispone que el Secretario de Justicia es el Jefe del Departamento de Justicia y como tal, el principal funcionario de ley y orden del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, encargado de promover el cumplimiento y ejecución de la ley, conforme disponen las Secciones 5 y 6 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. 3 L.P.R.A. § 292. Asimismo, la presente Carta Circular se adopta a tenor de los Artículos 8 y 18 (l), (n) y (u) de la Ley Núm. 205, 3 L.P.R.A. §§ 292e y 292o, los cuales facultan al Secretario de Justicia para establecer las guías necesarias para determinar los asuntos que comprendan consideraciones de política pública desde el punto de vista legal; a recomendar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa la legislación que estime necesaria para lograr la mejor administración de la justicia; a actuar como miembro de las juntas, comités y organismos en que sea designado por ley o por el Gobernador y ejercer los deberes que se le asignen; y realizar todos aquellos otros actos convenientes y necesarios para dar cumplimiento a los propósitos de la Ley Núm. 205 y de las demás responsabilidades impuestas por ley.

II. DEROGACIÓN

En virtud de los poderes que me confiere la citada Ley Núm. 205, mediante esta Carta Circular se deroga la Carta Circular Núm. 2009-05.

III. VIGENCIA

La presente Carta Circular tendrá vigencia inmediata.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de febrero de 2010.



Guillermo A. Somoza Colombani